



CÁPSULA LABORAL

GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS: RECOMENDACIONES PARA UN PAGO OPORTUNO

Los empleadores del sector privado deben efectuar el pago de la gratificación por Fiestas Patrias hasta el 15 de julio, dentro del plazo establecido por la normativa laboral. Asimismo, en diciembre corresponde realizar el pago de la gratificación por Navidad.

Para cumplir correctamente con esta obligación, es recomendable que se cumpla con la verificación de los siguientes aspectos:

- ☑ Identificar a los trabajadores que tienen derecho a percibir la gratificación.
- ☑ Considerar que el beneficio se calcula en función de los meses calendario completos laborados durante el período de cálculo.
- ☑ Revisar los casos de trabajadores que cesaron antes del 15 de julio, ya que podría corresponderles el pago de una gratificación proporcional por los meses completos laborados.
- ☑ Validar que el pago se incluya dentro del plazo legal, a fin de evitar contingencias laborales y posibles sanciones.

MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

A continuación, el detalle de las principales multas aplicables en caso de incumplimiento:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
24.4 No pagar u otorgar íntegra y oportunamente las remuneraciones y los beneficios laborales a los que tienen derecho los trabajadores por todo concepto, incluidos los establecidos por convenios colectivos, laudos arbitrales, así como la reducción de los mismos en fraude a la ley.	Grave	Hasta 26.12 UIT (S/.143,660.00) en función al número de trabajadores afectados.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

S SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS